



Poder Judicial del Estado Tribunal Constitucional del Estado

RECURSO DE RECLAMACIÓN: 15/2017

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.-
Mérida, Yucatán, a veintitrés de junio del año dos mil diecisiete.-

VISTO: Atento el estado que guarda el presente procedimiento y con fundamento en los artículos 34 y 79 de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán, sométase al Pleno de este Tribunal para su discusión y resolución el proyecto de resolución relativo al presente recurso de reclamación, y para tal efecto remítase dicho proyecto así como el expediente al Presidente de este Órgano Colegiado para los efectos legales correspondientes. Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma el Doctor en Derecho Luis Felipe Esperón Villanueva, Magistrado del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-

LMC